



REF.: Reintegro Pago Permiso de Circulación Vehicular.

Cabrero, 06 de Abril del 2026.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 803.-

VISTOS:

- La Orden de Ingreso N° 360333/18, de fecha 22.01.2026, emitido por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Cabrero, que dice relación a rechazo de Fondos de Terceros 2° Cuota periodo 2023, y total 2024, enviados por parte de la Municipalidad de Temuco, por un total de \$214.171, placa patente LBYG-23, por concepto de pago de Permiso de Circulación.
- La Cartola Histórica de Cuenta Corriente, del Banco Crédito e Inversiones, de fecha 21.01.2026, en donde detalla transferencia electrónica por parte de la I. Municipalidad de Temuco, por un total de \$214.171, placa patente LBYG-23.
- El Informe Fundado N° 10, de fecha 18.03.2026, emitido por el Director de Tránsito y Transporte Público (S), el señor Héctor Acuña Rivera.
- Decreto Alcaldicio (siaper) N° 1994, de fecha 06 de Diciembre de 2024, que establece la asunción de funciones del Sr. Alcalde.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 3346, de fecha 19.12.2024, que delega firma por orden del Sr. Alcalde, y sus modificaciones.
- Artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- El Decreto Ley N° 3063, sobre Rentas y Patentes Municipales.

CONSIDERANDO:

- El Ord.N° 12, de fecha 22.01.2026, emitido por esta Dirección de Tránsito, que dice relación al rechazo de envío de Fondos 2° Cuota 2023 (duplicidad de Pago), y periodo 2024, por encontrarse en el Registro de Multas de Tránsito No Pagadas; placa patente LBYG-23.
- Que, en virtud del principio de enriquecimiento sin causa, resulta imperiosa la necesidad de restituir el dinero, a la I. Municipalidad de Temuco, R.U.T.N° [REDACTED], por concepto de pago de permiso de circulación.

DECRETO:

- REINTÉGRESE**, a la I. Municipalidad de Temuco, R.U.T.N° [REDACTED], la cantidad de \$214.171 (Doscientos catorce mil ciento setenta y un pesos), placa patente LBYG-23, por concepto de pago de permiso de circulación, 2° Cuota 2023 y total 2024.
- DEPÓSITASE**, el valor directamente al interesado a través de la Tesorería Municipal, a la Cuenta R.U.T. N° [REDACTED], del Banco Crédito e Inversiones, a nombre de la I. Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° [REDACTED].
- IMPÚTESE** el gasto que demanda el presente Decreto, a la cuenta 214-09, a ítem 02, denominada Cheques Devueltos, Fondos de Terceros.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"



JAIME BARRA BASCUÑAN
SECRETARIO MUNICIPAL



RENATO INOSTROZA DÍAZ
ALCALDE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

RID/JBB/HAR/KVC.
DISTRIBUCION

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Dirección de Tránsito.

